SEÑORES:
TERRATEC INGENIERIA S.A.S.
NIT.: 901193314-3
RL: OMAR EDUARDO FAJARDO FONSECA
C. C : 1.057.587.417 de Sogamoso
Dirección de Notificación: Vereda Pirgüa Km0+200 VIA TUNJA – RELLENO SANITARIO - OICATÁ
Teléfono o Celular: 3176693202
Correo electrónico: terratecingenieria@gmail.com

Aceptación de oferta Invitación: MC-MDC- 0013 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de consultoría que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

No. del Proceso:	MC-MDC- 013 DE 2026
Fecha:	27 de marzo de 2026
Tipo de Contrato:	Consultoría
Objeto:	CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA FINES DE ESTABILIDAD DE TALUDES QUE INCLUYEN PROPUESTAS DE ESTABILIDAD PARA LA ESCUELA DEL SECTOR BUJIO VEREDA REYES PATRIA, Y PARA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA ANTIGUA ESCULTURA DE LA VEREDA BUENAVISTA
Contratista:	TERRATEC INGENIERIA S.A.S. NIT.: 901193314-3 RL: OMAR EDUARDO FAJARDO FONSECA CC : 1.057.587.417 de Sogamoso
CDP	Certificado de Disponibilidad No DIS-2026000207
Valor	**Valor Total Contratado:** **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($ 20.500.000.00)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. NOTA: para efectos de precios, especificaciones técnicas ver oferta económica.

Especificaciones Técnicas

EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO, SEGÚN EL CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES, NORMAS INVIAS Y EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ESTABILIDAD DEL TALUD DEBIDO A LA APARICIÓN DE GRIETAS EN LA ESTRUCTURA DE LA ESCUELA DEL SECTOR DEL BUJIO EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACÁ.

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	Levantamiento topográfico del área afectada, incluye Planos en AutoCAD, Planos en civil 3D, Planos en zonas a remover, Informe topográfico, Si van a hacer las terrazas demarcar y el volumen, Carteras topográficas	GLB	1
2	4 Sondeos con profundidad máxima de 6m realizado con taladro de perforación por golpeteo (SPT) para recolección de muestras mediante cuchara partida y tubos Shelby. (Cantidad en metros totales perforados)	ML	24
3	Humedad Natural de Suelos sondeos con profundidad máxima de 6m, IVN E 122 2013	UND	24
4	Compresión inconfinada (incluye tallado de probeta), sondeos con profundidad máxima de 6m (Una compresión por apique), INV E 152 2013	UND	3
5	Granulometrías por tamizado con lavado, sondeos con profundidad máxima de 6m, NTC 1522 1999	UND	24
6	Determinación del limite liquido, limite plástico e índice de plasticidad de los suelos, sondeos con profundidad máxima de 6m, INV E 125 2013, INV E 126 2013	UND	24
7	Cortes Directos Consolidados no Drenados (Tres Esfuerzos por Ensayo) para sondeos con profundidad máxima de 15m y de 7,5m , INV E 173 2013.	UND	3
8	Determinaciones de peso unitario de suelos por el método de desplazamiento y flotación	UND	4
9	Informe Geotécnico para análisis de estabilidad del talud en condición actual y condición critica en inmediaciones del municipio de Corrales Boyacá en el cual se establecen: Medidas inmediatas en caso que apliquen para evitar aumento de afectaciones, recomendaciones de diseño de estructuras de contención en caso de identificarse necesarias, recomendación de otros estudios de ingeniería complementarios en caso de identificarse otro factores intervinientes aparte de las condiciones geotécnicas, según la NSR 10. Adicionalmente Se determinara de estabilidad de talud, su factor de seguridad para posibles estados de sobrecarga y saturación del suelo, capacidad portante del terreno afectado y determinación del grado de expansión y compresibilidad de los suelos encontrados según la NSR 10, que incluye recomendaciones definitivas para solución de posibles estados de falla, según la situación generada por movimiento de tierras.	UND	1

EXPLORACIÓN DEL SUBSUELO, SEGÚN EL CÓDIGO COLOMBIANO DE PUENTES Y EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10 PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ESTABILIDAD DEL TALUD PARA DETERMINAR AFECTACIÓN DEL MISMO SOBRE VÍA DEL CASCO URBANO A ANTIGUA ESCUELA VEREDA BUENAVISTA EN LAS INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO DE CORRALES BOYACÁ

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	Levantamiento topográfico del área afectada, incluye Planos en AutoCAD, Planos en civil 3D, Planos en zonas a remover, Informe topográfico, Si van a hacer las terrazas demarcar y el volumen, Carteras topográficas	GLB	1
2	6 Sondeos con profundidad máxima de 8m para proyectos de construcción de categoría baja realizado con taladro de perforación por golpeteo (SPT) para recolección de muestras mediante cuchara partida y tubos Shelby. (Cantidad en metros totales perforados)	ML	48
3	Humedades Naturales de Suelos sondeos con profundidad máxima de 6m, IVN E 122 2013.	UND	48
4	Compresiones inconfinadas (incluye tallado de probeta) para sondeos con profundidad máxima de 6m , INV E 152 2013	UND	4
5	Granulometrías por tamizado con lavado, sondeos con profundidad máxima de 6m, NTC 1522 1999	UND	48
6	Determinación del limite liquido, limite plástico e índice de plasticidad de los suelos, sondeos con profundidad máxima de 6m, INV E 125 2013, INV E 126 2013	UND	48
7	Cortes Directos Consolidados no Drenados (Tres Esfuerzos por Ensayo) para sondeos con profundidad máxima de 6m , INV E 173 2013	UND	3
8	Determinaciones de peso unitario de suelos por el método de desplazamiento y flotación	UND	4

	9	Ensayo de Carga Puntual sobre Núcleos de Roca, ASTM D5731-16, (Tiempo de entrega: 2 días hábiles después de la recepción de la muestra)	UND	4
	10	Extracciones de nucleos de 4in de diámetro * 8in de longitud o de 2in de diámetro * 4in de longitud de roca natural para ensayo de compresión simple y carga puntual.	UND	4
	11	Compresión simple en núcleos de roca, midiendo deformación axial con galga extensiométrica (Incluye Corte)	UND	4
	12	Un Informe Geotécnico para análisis de estabilidad del talud en condición actual y condición y su afectación sobre la vía del casco urbano a antigua escuela vereda Buenavista en las inmediaciones del municipio de Corrales Boyacá en el cual se establecerán: Medidas inmediatas en caso que apliquen para evitar aumento de afectaciones, recomendaciones de diseño de estructuras de contención en caso de identificarse necesarias, recomendación de otros estudios de ingeniería complementarios en caso de identificarse otro factores intervinientes aparte de las condiciones geotécnicas, según la NSR 10. Adicionalmente Se determinara de estabilidad de talud, su factor de seguridad para posibles estados de sobrecarga y saturación del suelo, capacidad portante del terreno afectado y determinación del grado de expansión y compresibilidad de los suelos encontrados según la NSR 10, que incluye recomendaciones definitivas para solución de posibles estados de falla, según la situación generada por movimiento de tierras.	UND	1

Nota: Se deberá presentar un documento y/o entregable para cada uno de los componentes mencionados anteriormente. Una vez el contratista entregue los insumos del proyecto, este será verificado por el supervisor con el objetivo de corroborar que cumpla con los requisitos para emitir concepto favorable. En caso de encontrarse aspectos que no cumplen con lo establecido por la normatividad vigente aplicable, el supervisor solicitará al contratista que efectúe el ajuste correspondiente a cada uno de los estudios; una vez se cumpla con todos los requisitos solicitados por el municipio, se emitirá concepto de recibo final a satisfacción. El tiempo estimado para la verificación de los requisitos por parte de la entidad estará sujeto a disponibilidad de tiempo de la oficina de planeación e infraestructura y/o del tiempo de asesores que realizan verificación de requisitos de proyectos.

El contratista deberá entregar todos documentos descritos anteriormente y todos los demás que se generen en desarrollo del alcance del objeto, los cuales se deberán entregar en forma impresa en original y en medio digital.

Los demás documentos producidos por otro tipo de software deberán entregarse en formato PDF.

Se entregará en formato impreso en una copia original y una digital con cada uno de los estudios de la presente convocatoria, de manera organizada y separada por diseño, los planos se presentarán además del medio digital también en papel bond blanco en pliego o en medio pliego según el detalle que contenga cada uno de los planos debidamente firmados por los profesionales que los elaboraron.

Forma de Pago:	Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Corrales- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante pagos parciales conforma avance de ejecución previa entrega del informe y, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y un pago de liquidación previa acta de recibo a satisfacción; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad

	del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.
Plazo:	El plazo de ejecución será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio y sesenta (60) días calendario más.
Obligaciones generales del contratista	El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de CORRALES. 5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos. 11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y

	físicos que conlleve la ejecución del contrato. 14. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. 15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 16. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. 17. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.
Obligaciones Específicas del Contratista	El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. Garantizar la calidad de los servicios prestados y/o productos entregables de acuerdo con el Anexo Técnico, invitación y demás Documentos del proceso. 2. El Consultor será responsable de un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios y diseños, y en general, por la calidad técnica de todo el estudio, que deberá ser ejecutado en concordancia al presente documento y con las normas, especificaciones y manuales técnicos vigentes al momento de desarrollar los estudios y los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería relacionadas con el presente estudio. 3. El Consultor en todo momento, tanto en la etapa contractual como la post-contractual, deberá atender los requerimientos que efectúe la entidad, por deficiencia de la información, falta de claridad de criterios y conceptos técnicos y/o calidad del producto, so pena de la aplicación de las sanciones pertinentes, o el siniestro de las garantías de cumplimiento y/o calidad del servicio, la que aplique. Cabe anotar, que es total responsabilidad del Consultor garantizar el cumplimiento y suficiencia de requerimientos técnicos y términos de referencias, por lo que la aprobación de los productos y/o suscripción del Acta de Recibo Definitivo del Contrato, no lo exonera de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado. 4. El Consultor deberá contar con el personal especializado, técnico, administrativo y auxiliar, las herramientas, equipos apropiados y completos para realizar las actividades que hacen parte del objeto contractual, cumpliendo normas de seguridad, calidad y experiencia. 5. El personal necesario para para dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del proyecto, será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta. Todas las demás que le permitan cumplir con el objeto de este contrato y/o le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

Nombre del Supervisor:	De acuerdo al objeto contractual, la supervisión será ejercida por GIOMAR SAMANTA GONZÁLEZ RINCÓN en su condición de SECRETARÍA DE PLANEACION quien haga sus veces.

1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. Juramento y Cesión.- El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Corrales.

3. Cumplimiento de obligaciones parafiscales: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. Multas y Cláusula Penal: Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

4.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

4.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

5. **Garantías:**

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la invitación.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por una suma equivalente al 10% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato

6. Indemnidad. - El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

7. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **f)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales c y d del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

7.1 La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: juridica@corrales-boyaca.gov.co.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de

las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma